



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
N° 010 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas, 17 ENE. 2022

VISTOS:

El Informe Legal N°022-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DIRESA-OAJ de fecha 08 de febrero de 2022; el Informe N° 008-2022-GRA-DRSA/OEA-ABAST-RCP de fecha 28 de enero de 2022; el CONTRATO N°093-2021-DRSA-OEA-ABAST de fecha 24 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe.

Mediante CONTRATO N°093-2021-DRSA-OEA-ABAST de fecha 24 de noviembre de 2021, esta Entidad y el CONSORCIO INVERSIONES GERADTEX & COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS WALLA E.I.R.L. dispusieron que el segundo de los mencionados realice la adquisición de INDUMENTARIA (UNIFORME INSTITUCIONAL) PARA LOS SERVIDORES DE LA RED DE SALUD CHACHAPOYAS Y DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS, que comprende: ITEM N°1: CIENTO VEINTISIETE (127) UNIDADES DE UNIFORME DE VESTIR PARA CABELLERO y ITEM N°2: CIENTO CUARENTA Y CUATRO UNIDADES DE UNIFORME DE VESTIR PARA DAMA. Dicha prestación fue realizada por la empresa INVERSIONES GERADTEX S.A.C. por el monto ascendente a S/ 135 500.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

De acuerdo al citado contrato, EL PLAZO DE EJECUCIÓN del mismo es de TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS CALENDARIO el mismo que inicio a partir del día 25 de noviembre del 2021.

CLAUSULA DUODECIMA DEL CONTRATO N°093-2021-DRSA-OEA-ABAST de fecha 24 de noviembre de 2021, precisa que: "Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso (...) ello es concordante con el Art. 162 del Reglamento N°30225.

Con el Informe N° 008-2022-GRA-DRSA/OEA-ABAST-RCP de fecha 28 de enero de 2022, la jefe de la Oficina de Abastecimiento comunica al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de esta Entidad que, según GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA 01-00030 los bienes FUERON INGRESADOS AL ALMACÉN de la Dirección Regional de Salud Amazonas el 07 DE ENERO DE 2022.

Es menester indicar que, EL ÚLTIMO DÍA QUE TENIA EL PROVEEDOR PARA ENTREGAR LOS BIENES FUE EL 04 DE ENERO DE 2022. Por lo tanto, EXISTE TRES (03) DIAS DE ATRASO.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
N° 010 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas,

17 ENE. 2022

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 173-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 19 de mayo de 2021 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Abastecimiento y de la Oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PENALIZAR a la empresa INVERSIONES GERADTEX S.A.C. por el monto ascendente a **S/ 2,605.77 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCO CON 77/100 SOLES)** equivalente a **TRES (03) DIAS DE RETRASO** en la entrega de los bienes comprendido en el CONTRATO N°093-2021-DRSA-OEA-ABAST de fecha 24 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia fedateada de la presente resolución y de los actuados que lo generaron a la Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Administrativo de la Dirección Regional de Salud Amazonas, a fin de que se adopten las acciones necesarias a efectos de determinar responsabilidad del (de los) servidor (es) que no otorgaron la conformidad en el plazo establecido en la Cláusula Cuarta del CONTRATO N°093-2021-DRSA-OEA-ABAST de fecha 24 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Cajero Pagador para que proceda a depositar dicho monto a la cuenta del Banco de la Nación N° 00261032570 denominada 000REGION AMAZONAS-SALUD-EJECUCION CARTAS FIANZAS POR GARANTIAS, de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa INVERSIONES GERADTEX S.A.C y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

CPC. MARLÓN SERVÁN LÓPEZ
Mar. 074
DIRECTOR EJECUTIVO

Distribución
G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OABAST/DIRESA
ECONOMIA/DIRESA
TESORERIA/DIRESA
OCI/DIRESA
OIT/DIRESA
CAJERO PAGADOR
INVERSIONES GERADTEX S.A.C
Archivo

EEBM/D.E.DIRESA
ERCU/D.OAJ.DIRESA